



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2009-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**

R.U.C. : N° 20171725144  
Representante Legal : Ing. Pedro A. Palomino Pastrana  
Cargo : Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Av. Celestino Manchego Muñoz N° 299-Huancavelica  
Teléfono : 067-452870  
Correo Electrónico : mphvca@telefonica.net.pe  
Portal Electrónico : www Munihuancavelica.gob.pe

Presupuesto:

Presupuesto Institucional de Apertura comprendido entre el 01.ENE. al 31.DIC.2008 de acuerdo a lo siguiente:

**INGRESOS**

Cano y Sobre Canon Regalías	5,382,393.00
Fondo de Compensación Municipal	11,429,206.00
Otros Impuestos Municipales	350,000.00
Recursos Directamente Recaudados	1,180,000.00
Donaciones y Transferencias	2,014,113.00
Recursos Ordinarios	2,882,462.00
<b>TOTAL</b>	<b>23,238,174.00</b>

## GASTOS

Gastos Corrientes	10,642,257.00
Gastos de Capital	12,137,917.00
Servicios de la Deuda	458,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>23,238,174.00</b>

**Fuente:** Presupuesto de Apertura para el 2008

### I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### a. Antecedentes de la entidad

La Municipalidad Provincial de Huancavelica, es el Órgano de Gobierno Local de la Provincia del mismo nombre, y con fecha 28 de abril de 1,939 se crea el Departamento de Huancavelica, integrado por las Provincias de Castrovirreyna, Tayacaja y la Provincia de Huancavelica; creándose el mismo día la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

La Municipalidad representa al vecindario y como tal promueve la adecuada prestación de servicios públicos en la Provincia de Huancavelica y fomenta el bienestar de los vecinos, así como el desarrollo integral y armónico de los diecinueve Distritos que conforman su ámbito territorial.

La base Legal se encuentra normada por los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008
- Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal y Normas Modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- D.S. N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 24680 – Ley del Sistema Nacional de Contabilidad
- Normas Generales de los Sistemas Administrativos y otras disposiciones aplicables a los Gobiernos Locales.
- Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S.N° 083-2004-PCM, D.S. N° 084-2004-PCM DE 26.NOV.2004 Modificado por Ley N° 28267:

Asimismo le son aplicables las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Somos una entidad Pública, eficiente y eficaz, respetuosa de los mecanismos de participación y concertación ciudadana, articuladora de la inversión pública y privada.

La Municipalidad, tiene como lineamiento de Política contribuir al desarrollo sostenido y participativo de la Provincia de Huancavelica a través del:

- a) Fortalecimiento de las capacidades de gestión a Nivel de Gobierno Local y población.
- b) Mejorar el acceso de la población a servicios públicos de calidad.
- c) Contribuir al desarrollo de actividades económicas estratégicas para los

- mercados interno y externo.
- d) Consolidar una gestión pública local transparente, con espacios y mecanismos de participación ciudadana.

La Municipalidad Provincial de Huancavelica, líder en la prestación de servicios públicos de calidad y en la promoción del desarrollo económico local sostenible.

La Municipalidad Provincial de Huancavelica está Organizada de la siguiente manera:

Concejo Municipal  
Conformado por la Comisión de Regidores:

Teniente Alcalde  
Regidores  
Alcaldía  
Procuraduría Pública Municipal  
Órgano de Control Institucional  
Of. Secretaría Gral e Imag. Inst.  
Gerencia Municipal  
Of. Gral Asesoría Jurídica  
Of. Gral de Planificac.y Presupto.  
Unidad de Estadíst. e Informática  
Unidad de Racionalización y C.T.I.  
Of. Gral. de Administración  
Unidad de Recursos Humanos  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Logística y Serv. Grales.  
Unidad de Tesorería  
Of. Gral de Administrac. Tributaria  
Unidad Reg.Tribut. Orient.al Contrib.  
Unidad de Fiscalizac. Tributaria  
Unidad de Cobranza Coactiva  
Gerencia de Acond. Territorial Medio  
Ambiente e Infraestructura Social  
Of. Planeamiento Urbano y Catastro  
Of. Estudios Proyectos y obras  
Of. De Gestión Ambiental  
Of. Infraestructura Social  
Gerencia de Promoc.del Desarrollo  
Of. De Promoción Empresarial  
Of. De Transportes y Tránsito  
Of. Desarrollo Humano  
Of. Comercialización y Salubridad  
Gerencia de Participación y Servicios Sociales  
Of. De Concertación y Seg. Ciudad.  
Of. De Desarrollo Social y Lucha Contra la Pobreza  
Bienestar Social y Demuna  
Of. De Apoyo Seguridad Alimentaria  
P.V.L.

**b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

Prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2008

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y las oficinas dependientes fuera de la jurisdicción, de ser el caso<sup>1</sup>.

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica al 31.DIC.2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Especificos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>3</sup>.

**Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Provincial de Huancavelica al 31.DIC.2008, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

---

<sup>1</sup> Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

<sup>2</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

<sup>3</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

### Objetivos Especificos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

### **Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas, con énfasis en las obras: Repavimentación y pavimentación de las calles de la ciudad de Huancavelica, Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Huancavelica, Construcción e Implementación del Centro de Educación Productiva N° 34014-San Cristóbal Huancavelica, Intervención en la Infraestructura de la IE “ José C.Mariátegui de Pampachacra “, Mejoramiento de Residuos Sólidos en de Huancavelica, Mejoramiento de la Av. Augusto B.Leguía, Construcción y Pavimentación de Via., Ampliación del Coliseo Multiuso.
- FONCOMUN, Canon y Sobre canon, Vigencia de Minas.
- Cuadro de Asignación de Personal, incorporaciones y/o contrataciones bajo la modalidad de servicios personales (contratos en planilla) y No personales, incrementos de remuneraciones y nombramientos del personal.
- Convenios suscritos.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Rendición de cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, según lo dispuesto en la Norma de Control Interno 3.7 “Rendición de Cuentas” y la Ley N° 26997 y sus modificatorias.

### **e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

### **f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>4</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>5</sup>.

**II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

- a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

- b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría:

- Será de treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

---

<sup>4</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>5</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2008, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento<sup>6</sup>.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente<sup>7</sup>:

- Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizados por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de tres (03) años y con una duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental.

---

<sup>6</sup> Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

<sup>7</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto, Literal d) del Reglamento.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>8</sup>.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato<sup>9</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. HORTENCIA REVOLLAR VELAZQUEZ**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

---

<sup>8</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>9</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

### III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	26,890.76
Impuesto General a las Ventas	S/.	5,109.24
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>32,000.00</b>

**Son: Treinta y dos mil y 00/100 Nuevos soles**

a.2 **VIÁTICOS S/. 8,000.00**

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.